

**16622** *ORDEN de 13 de julio de 1985 por la que se prorroga a la firma «Bilbao Chemicals-Cielmar España, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chatarra de cobre electrolítico y la exportación de oxocloruro de cobre.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Bilbao Chemicals-Cielmar España, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chatarra de cobre electrolítico y la exportación de oxocloruro de cobre, autorizado por Orden de 11 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años, a partir del 17 de agosto de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Bilbao Chemicals-Cielmar España, Sociedad Anónima», con domicilio en el Retiro, 7, Baracaldo (Vizcaya), y NIF A-48145122.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**16623** *ORDEN de 13 de julio de 1985 por la que se prorroga a la firma «Phonovox, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilo de cobre y chapa magnética y la exportación de compensadores, estabilizadores y autotransformadores.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Phonovox, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilo de cobre y chapa magnética y la exportación de compensadores, estabilizadores y autotransformadores, autorizado por Orden de 7 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años, a partir del 31 de julio de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Phonovox, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono Cogullada F-62, Zaragoza, y NIF A-50051473.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**16624** *ORDEN de 13 de julio de 1985 por la que se prorroga a la firma «Releco, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de relés, y bases de enchufes.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Releco, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de relés y bases de enchufes, autorizado por Orden de 23 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años, a partir del 16 de septiembre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Releco, Sociedad Anónima», con domicilio en Pedro Heredia, 21, Madrid, y NIF A-28672624.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

**16625** *ORDEN de 13 de julio de 1985 por la que se prorroga a la firma «Cables de Comunicaciones, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de cables para telecomunicación.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cables de Comunicaciones, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de cables para telecomunicación, autorizado por Orden de 29 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar por dos años, a partir del 21 de septiembre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Cables de Comunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio en Provenza, 216, Barcelona, y NIF A-0825683.

Segundo.-Establecer la composición centesimal de la mercancía 4), Copolímero de etileno-acetato-vinilo (EAU) que será: 2,25 por 100 de comonomero acetato de vinilo con un contenido normal de 2,5 por 100 de negro de humo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**16626** *ORDEN de 13 de julio de 1985 por la que se autoriza a la firma «Odi-Bakar, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de policloruro de vinilo y la exportación de tubos de policloruro de vinilo.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Odi-Bakar, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de policloruro de vinilo y la exportación de tubos de policloruro de vinilo.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Odi-Bakar, Sociedad Anónima», con domicilio en Apartado 14, Durango (Vizcaya), y NIF A-48008882.

Segundo.-La mercancía de importación será:

1. Policloruro de vinilo en polvo, sin plastificante, tipo masa/suspensión, con un 7 por 100 de carga de carbonato cálcico, color natural, posición estadística 39.02.43.2.

Tercero.-Los productos de exportación serán:

1. Tubos aislantes de policloruro de vinilo para instalaciones eléctricas, de 11 a 140 milímetros de diámetros, posición estadística 39.02.46.

Cuarto.-A efectos contables se establece lo siguiente:

a) Por cada 100 kilogramos de tubos que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria o se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 94,9 kilogramos de PVC.

b) Se consideran pérdidas el 2 por 100, en concepto exclusivo de mermas.

c) El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conve-